

ANEXO XVIII
DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Según el art.º 36 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD, BOA, n.º 50, 12 de marzo de 2020; BOA, n.º 91, 28 de abril de 2021) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente. En el caso de los profesores ayudantes doctores, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

Los candidatos que no alcancen una puntuación mínima total de 15 puntos serán declarados no idóneos.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar suficientemente su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección (art.º 28):

- 0,7 a los méritos de los candidatos que, perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales, no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente, con el factor de normalización resultante, la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado (art.º 29).

Se utilizará el formulario de *Curriculum Vitae* correspondiente a la figura de Profesor Ayudante Doctor y Profesor con Contrato de Interinidad del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

A los candidatos considerados idóneos tras la baremación con acreditaciones (ANECA) obtenidas en el macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas, se les sumará un 10% de la puntuación obtenida a la valoración final del CV.

En el caso de las plazas de profesor interino, y a efectos en las listas de orden de prelación, quienes estén acreditados por ANECA o agencia equivalente para las diversas figuras de profesorado (AYD, COD, o superior), deberán indicarlo en la casilla correspondiente del formulario del CV (apartado Acreditaciones Obtenidas) y aportar el documento que lo justifique. Además, los méritos que dan lugar al orden de preferencia deberán estar vinculados directamente con el área de conocimiento de la plaza y, por tanto, la acreditación a Cuerpos Docentes Universitarios dará prioridad cuando lo sea en Didáctica de las Ciencias Experimentales. En el caso de la evaluación positiva para la contratación por las universidades, se priorizará cuando esta lo sea en la macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas (dado que en el documento justificativo figura la macroárea y no el área concreta) y,

el título de doctor, cuando la temática de la tesis corresponda al ámbito de la Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Para ser tenido en cuenta, todo **mérito** aportado deberá ser justificado con la documentación pertinente, que se identificará con el mismo número con el que aparezca en el formulario del *Curriculum Vitae*, **en rojo, en la esquina superior derecha del documento**.

No se contabilizará un mismo mérito en dos apartados.

II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: 24 PUNTOS

1.1. Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 7 puntos.

1.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 6 puntos.

Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 5 puntos; notable, 7,5 puntos; sobresaliente, 9 puntos; matrícula de honor; 10 puntos). La media del expediente (cuantitativo o cualitativo) se multiplicará por 0,6.

1.1.2. Tesina o examen de grado: 1 punto.

1.2. Tesis doctoral: hasta 6 puntos. En el caso de mención internacional o equivalente se multiplicará por 1,2.

1.2.1. Apto o calificación con cum laude: 5 puntos.

1.2.2. Apto o calificación sin cum laude: 4 puntos.

1.3. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.

1.3.1. Premio extraordinario de fin de carrera: 1 punto.

1.3.2. Premio extraordinario de fin de Máster: 1 punto.

1.3.3. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

1.3.4. Otros premios académicos: 0,1 puntos cada premio.

1.4. Otras titulaciones de Educación Superior: hasta 6 puntos.

1.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos.

1.4.2. Cada doctorado: 2 puntos.

1.4.3. Otros títulos universitarios:

1.4.3.a. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Título de Especialización Didáctica (TED) o similar: 1,5 puntos.

1.4.3.b. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente. 3 puntos.

1.4.3.c. Máster Universitario, Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 3 puntos.

1.4.3.d. Máster, Postgrado, Diploma de especialización, experto universitario: 0,1 puntos por cada 2 créditos ECTS o 50 horas. Si en el certificado no figura el nº de horas, se contabilizará 0,25 por certificado aportado.

1.4.3.e. Títulos propios universitarios: 1 punto por año

1.4.3.f. Grado Superior de Formación Profesional: 0,5 punto por título

1.5. Asistencia a cursos de aprendizaje relevantes para el perfil de la plaza (se contabilizarán un máximo de 15 cursos, todos ellos deberán tener una duración mínima de 10 horas y se tendrán en cuenta solamente los 10 últimos años): 0,2 puntos por curso. **Hasta 3 puntos.**

2. DOCENCIA: 25 PUNTOS

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.1. Docencia oficial en una universidad pública: hasta 12 puntos.

2.1.1 Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos.

2.1.2 Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 2 puntos.

En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (240 horas).

2.2. Docencia oficial en una universidad privada: hasta 6 puntos.

Se deberá acreditar si el contrato ha sido a tiempo completo o parcial y si ha habido o no responsabilidad docente.

En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (con o sin responsabilidad docente) por lo que se deberá aportar documento acreditativo de dicho porcentaje en la universidad en la que se haya trabajado (o el número máximo de horas de docencia de un contrato a tiempo parcial).

2.2.1 Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 2 puntos.

2.2.2 Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 1 punto.

2.3. Por cada 60 horas de docencia impartidas en una universidad pública o privada como becario de investigación, contratado de reincorporación, contratado postdoctoral o similar: 1 punto.

2.4. Docencia reglada no universitaria en centros públicos y privados relacionada con la plaza: hasta 2 puntos.

2.4.1 Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto.

2.4.2 Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos. Se contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante

siempre que tenga una duración mínima de un mes. Del mismo modo las jornadas a tiempo parcial se contemplarán en proporción a la jornada completa.

2.5. Docencia no reglada en centros oficiales (colaborador extraordinario, profesor en estudios propios, etc.): 0,1 puntos por curso académico.

2.6. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 3 puntos.

2.6.1 Diploma de Formación Pedagógica del profesorado universitario: 1,5 puntos.

2.6.2 Otros cursos: (se contabilizarán un máximo de 15 cursos, todos ellos deberán tener una duración mínima de 6 horas y se tendrán en cuenta únicamente los 10 últimos años): 0,2 puntos por cada curso. Hasta 3 puntos.

2.7. Otros tipos de docencia impartida por el concursante que no haya sido detallada en apartados anteriores: hasta 1 punto

2.7.1 Programas tutor-mentor de la universidad: 0,1 punto por curso académico.

2.7.2 Otros cursos, talleres, seminarios o conferencias impartidos: 0,1 punto por curso académico (sólo se contabilizarán una vez por año académico)

2.7.3 Tutor externo de prácticas escolares (en educación infantil, primaria, secundaria o ciclos de formación profesional): 0,2 puntos por año académico.

2.8. Premios recibidos por la actividad docente: 0,1 punto por premio.

3. PUBLICACIONES: 24 PUNTOS

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (impreso o digital) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN). No se contabilizarán participaciones en blogs o páginas web.

En las publicaciones indexadas, se deberá indicar el factor de impacto y el cuartil que ocupa en el año de publicación y la base de datos utilizada para obtener el dato.

Las publicaciones (artículos o capítulos de libro) que provengan de libros de actas de congresos se contabilizarán en el apartado 3.3.

3.1. Publicaciones en revistas: hasta 13 puntos.

3.1.1. Por cada artículo publicado en revistas indexadas (JCR, SJR): 2 puntos.

3.1.2. Por cada artículo publicado en revistas indexadas en otras bases de datos (Latindex, ERIHPlus, etc): 1 punto.

3.1.3. Por cada artículo publicado en revistas de divulgación científica: 0,2 puntos.

3.1.4. Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en apartados anteriores: 0,1 puntos.

3.2. Libros: hasta 7 puntos.

3.2.1. Libros completos:

3.2.1.a. Por cada libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 2 puntos.

3.2.1.b. Por cada libro de texto: 1 punto

3.2.1.c. Por cada libro de divulgación: 0,5 puntos.

3.2.2. Capítulos de libro:

3.2.2.a. Por cada capítulo de libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 0,4 puntos.

3.2.2.b. Por cada capítulo de libro de texto: 0,2 puntos.

3.2.2.c. Por cada capítulo de libro de divulgación: 0,1 puntos.

3.3. Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 4 puntos. Por cada conferencia o comunicación publicada en la que se acredite la autoría del candidato/a: 0,2 puntos.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN: 15 PUNTOS

4.1. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 10 puntos.

4.1.1. Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.

4.1.2. Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.

4.1.3. Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos. Por cada año de participación: 0,5 puntos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 11 PUNTOS

5.1. Participación en congresos y conferencias científicas: Hasta 2 puntos. Es imprescindible aportar el certificado de asistencia al congreso. En el caso de congresos no presenciales (virtuales) se multiplicará por 0,7 el valor correspondiente.

5.1.1. Por cada asistencia a un congreso internacional: 0,2 puntos.

5.1.2. Por cada asistencia a un congreso nacional: 0,1 puntos.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 3 puntos. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional. No se contabilizarán aquellas estancias derivadas de contratos laborales con las entidades de destino. No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

5.2.1. Por cada año en centros en el extranjero: 1 punto.

5.2.2. Por cada año en centros en España: 0,5 puntos.

5.3. Becas o contratos de investigación disfrutados, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 5 puntos.

5.3.1. Permanencia como becario o contratado de investigación predoctoral (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación económica equivalente a los programas nacionales): hasta 2 puntos. Por cada año: 0,5 puntos.

5.3.2. Permanencia como becario, contratado postdoctoral o contratado de reincorporación (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación equivalente a los programas nacionales como Juan de la Cierva o Ramón y Cajal): hasta 2 puntos. Por cada año: 0,5 puntos.

5.3.3. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 1 punto.

5.3.3.a. Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

5.3.3.b. Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

5.3.4. Becas de carácter no competitivo: 0,25 puntos por año completo.

5.4. Dirección de tesis doctorales: hasta 1 punto. Se hará constar la autoría, universidad y fecha de lectura de la tesis correspondiente.

5.4.1. En el área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. 0,5 puntos por tesis.

5.4.2. En otras áreas: 0,1 puntos por tesis.

6. OTROS MÉRITOS: 1 PUNTO.

Por cada tipo de mérito: 0,2 puntos.

Como máximo se valorarán cinco méritos que deberá seleccionar el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Por ejemplo: acreditaciones ANECA, coordinaciones de cursos, organización de congresos, participación en comités científicos, cargos de gestión, idiomas, colaboraciones en actividades de divulgación, etc.